



Juzgado Electoral Provincial

REQUISITOS CANDIDATOS ELECCIONES MUNICIPALES VILLA LA ANGOSTURA 27 OCTUBRE 2019

INTENDENTE y VICEINTENDENTE:

1. Ser ciudadano argentino, nativo o por opción y con ejercicio efectivo de la ciudadanía en el país por cinco (5) años anteriores a su elección.
2. Haber cumplido treinta (30) años de edad a la fecha de su elección.
3. Tener residencia continua e inmediata por cinco (5) años anteriores a su elección dentro del ejido municipal. No se considera interrupción la ausencia transitoria motivada por razones de estudio, capacitación, salud o servicios prestados en la Nación, provincias u otros municipios de la Provincia del Neuquén, y siempre que esta situación sea acreditada fehacientemente.
4. Estar inscripto en el padrón electoral de la jurisdicción municipal.
5. Ser contribuyente municipal.
6. El Vice-Intendente no puede ser cónyuge o pariente del intendente hasta el segundo grado de afinidad y consanguinidad (art. 119 CO Municipal VLA).

CONCEJALES

1. Ser ciudadano argentino nativo, por opción o naturalizado. En estos dos últimos casos con cinco (5) años efectivos en ejercicio de la ciudadanía.
2. Tener dos (2) años de residencia continua e inmediata anterior en la ciudad. No se considera interrupción la ausencia transitoria motivada por razones de estudio, capacitación, salud o servicios prestados en la Nación, provincias u otros municipios de la Provincia del Neuquén y siempre que esta situación sea acreditada fehacientemente.
3. Tener como mínimo veintiún (21) años de edad y estar inscripto en el padrón electoral de la jurisdicción municipal.
4. Ser contribuyente municipal.
5. Extranjeros (conf. art. 286 Const. Pcial.) para ser concejal municipal se requieren las siguientes condiciones:
 - a. Tener más de veintiún (21) años de edad y estar inscripto en los padrones respectivos.
 - b. Los extranjeros deberán acreditar una residencia de cinco (5) años como mínimo y ser contribuyentes.
 - c. No podrá haber más de tres (3) extranjeros en el Concejo Deliberante.